Xb	$ 316.430.861
X	$ 319.138.971
Vmin	$ 313.722.752
Pts máximo	59,5

PROPONENTE	PUNTAJE
3. CONSORCIO GP	58,263889854
4. CONSORCIO G&M	58,990781313
5. TECNISA S.A.S	59,293643395
7. CESAR AUGUSTO VELASQUEZ	58,396373315

PROPONENTE	PUNTAJE
5. TECNISA S.A.S	59,2936434
4. CONSORCIO G&M	58,99078131
7. CESAR AUGUSTO VELASQUEZ	58,39637331
3. CONSORCIO GP	58,26388985

OFERTAS HABILITADAS			
PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	PROPUESTA VALIDA MÁS BAJA(Vmin)	PROMEDIO(X)
3. CONSORCIO GP	$ 323.004.700		
4. CONSORCIO G&M	$ 313.722.752	$ 313.722.752	$ 319.138.971
5. TECNISA S.A.S	$ 317.528.300		
7. CESAR AUGUSTO VELASQUEZ	$ 322.300.131		

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \quad Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".